



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampaní

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 024-2017-CVH-GG

Lima, 31 de marzo de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que "Las sociedades de auditoría son personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de las labores de control posterior externo, designadas por la Contraloría General de la República, previo Concurso Público de Méritos, y contratadas por las entidades para examinar las actividades y operaciones de las mismas, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados";

Que, el 02 de noviembre del 2015, entró en vigencia la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoría" aprobada por la Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG, estableciendo el marco normativo que desarrolla los procesos de registro, designación, contratación y supervisión de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, soportados en el Sistema Informático de Sociedades de Auditoría y Auditores Financieros – INFOSAF;

Que, el numeral 6.5 de la citada directiva establece que el Titular o representante legal de la Entidad, debe nombrar a la Comisión Especial de Cautela - CEC, la cual deberá estar conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el jefe del Órgano de Control Institucional o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la Comisión Especial de Cautela en calidad de Presidente;

Que, a través del Informe de Contraloría N° 022-2016-CG/L510 del 10 de febrero del 2016 y de acuerdo a las bases del Concurso Público de Méritos N° 001-2016-CG, la Contraloría General de la República determinó que la razón social Arturo Suyo & Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil realice la auditoría a los Estados Financieros y Presupuestario del Centro Vacacional Huampaní - CVH, correspondiente a los ejercicios 2015 y 2016;

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Gerencia General N° 007-2016-CVH-GG de fecha 16 de febrero de 2016, la Gerencia General del Centro Vacacional Huampaní resolvió conformar la Comisión Especial de Cautela, encargada de cautelar el cumplimiento de la auditoría a los estados financieros y presupuestario correspondiente a los ejercicios 2015 y 2016, que será llevada a cabo por la razón social Arturo Suyo & Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil;

Que, la Resolución de Gerencia General N° 007-2016-CVH-GG ha sido modificada por Resoluciones de Gerencia General Nros. N° 015 y 081-2016-CVH-GG, así como reconfirmada por Resolución de Gerencia General N° 020-2017-CVH-GG;

Que, en la actualidad doña Luz Delia Samaniego Guillen, miembro suplente de la Comisión Especial de Cautela, no mantiene relación laboral con la entidad; motivo por el cual, resulta necesario modificar la Resolución de Gerencia General N° 020-2017-CVH-GG;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; la Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG, que aprobó la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoría", y en atención a las atribuciones conferidas a la Gerencia General según el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní;

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Centro Vacacional
Huampani****RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 024-2017-CVH-GG****SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Gerencia General N° 020-2017-CVH-GG en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR la Comisión Especial de Cautela del Centro Vacacional Huampani, encargada de cautelar el cumplimiento de la auditoría a los Estados Financieros y Presupuestario correspondiente a los ejercicios 2015 y 2016, que será llevada a cabo por Arturo Suyo & Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES		
Nombre	Cargo	Cargo dentro del CEC
JUAN RUFINO ASPIAZU PERA	Jefe del Órgano de Control Institucional	Presidente
DIEGO ALONSO GUTIERREZ DERTEANO	Gerente de Operaciones (e)	Miembro
VANESSA ULLOA ZELAYA	Jefe de la Oficina de Asesoría Legal (e)	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE		
Nombre	Cargo	Cargo dentro del CEC
GEORGE WILLIAM PÉREZ HUANAMBAL	Auditor Gubernamental	Presidente
BERTHA CHRISTINA CERNA MUCHA	Subgerente de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento (e)	Miembro
HAMER MARTIN CRUZ TAMBO	Asistente Legal de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión Especial de Cautela reconformada en el Artículo precedente, se sujeta a lo dispuesto en la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG.

ARTICULO TERCERO.- Disponer la remisión de la presente a la Contraloría General de la República.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a los miembros designados de la Comisión Especial de Cautela e instancias pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
JUAN ANDRÉS FARIÁS FEBRES
GERENTE GENERAL